

eias habilitadas por la Comunidad Autónoma de La Rioja o por la Administración del Estado. Con independencia de ello, la Administración del Estado reconoce a la Comunidad Autónoma de La Rioja la deuda de 45 metros cuadrados de locales de oficina.

F) Personal que se traspasa.

En la relación adjunta número 1 se referencia nominalmente el personal adscrito tanto a los servicios centrales de la Administración del Estado como a Organismos autónomos, que voluntariamente pasa a depender de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en los términos legalmente previstos por el Estatuto de Autonomía y las demás normas aplicables en cada caso.

Por la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo se notificará a los interesados el traspaso y su nueva situación administrativa. Asimismo se remitirá a los órganos correspondientes de la Comunidad Autónoma de La Rioja una copia certificada de todos los expedientes de este personal traspasado, así como los certificados de haberes, referidos a las cantidades devengadas durante 1983.

G) Vacantes que se traspasan.

Para el cumplimiento de las funciones que se transfieren a la Comunidad Autónoma, se traspasan las vacantes que se detallan en la relación adjunta número 1.

H) Valoración definitiva de las cargas financieras de los servicios traspasados.

H.1 El coste efectivo que, según la liquidación del presupuesto de gastos para 1982, corresponde a los servicios que se traspasan a la Comunidad se eleva, con carácter definitivo, a 4.122.000 pesetas, según detalle que figura en la relación número 2.1.

H.2 Los recursos financieros que se destinan a sufragar los gastos originados por el desempeño de los servicios que se traspasan durante el ejercicio de 1983 comprenderán las siguientes dotaciones:

	Pesetas
Asignaciones presupuestarias para cobertura del coste efectivo (su detalle aparece en la relación 2.2)	4.543.000
Recaudación por tasas u otros ingresos	—
Total	4.543.000

H.3 El coste efectivo que figura detallado en los cuadros de valoración 2.1 se financiará en los ejercicios futuros de la siguiente forma:

H.3.1 Transitoriamente, mientras no entre en vigor la correspondiente Ley de participación en los tributos del Estado, mediante la consolidación de la Sección 32 de los Presupuestos Generales del Estado de los créditos relativos a los distintos componentes del coste efectivo, por los importes que se indican, susceptibles de actualización por los mecanismos generales previstos en cada Ley presupuestaria:

Costes brutos	Créditos en pesetas 1982
Gastos del personal	3.603.000
Gastos de funcionamiento	519.000
Financiación neta	4.122.000

H.3.2 Las posibles diferencias que se produzcan durante el periodo transitorio, a que se refiere el apartado H.3.1 respecto a la financiación de los servicios transferidos, serán objeto de regularización al cierre de cada ejercicio económico mediante la presentación de las cuentas y estados justificativos correspondientes ante una Comisión de liquidación, que se constituirá en el Ministerio de Economía y Hacienda.

I) Documentación y expedientes de los servicios que se traspasan.

Antes del día 31 de octubre de 1983 se efectuará la entrega de los expedientes relativos a los servicios traspasados, con excepción de los correspondientes a obras contratadas o a aquellas que puedan contratarse en el presente año, que seguirán siendo gestionadas por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo hasta el 31 de diciembre de 1983.

J) Fecha de efectividad de las transferencias.

Las transferencias de funciones y los traspasos de medios objeto de este acuerdo tendrán efectividad a partir del día 1 de julio de 1983.

Y para que conste, expedimos la presente certificación en Madrid, a 22 de junio de 1983.— Los Secretarios de la Comisión Mixta, José Antonio Torres Soto y José María Manero Frías.

RELACION NUMERO 1

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES QUE SE TRASPASAN A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA

1.1. Funcionarios de la Administración Central del Estado que se traspasan.

Ninguno

1.2. Puestos de trabajo vacantes de funcionarios de la Administración Central del Estado que se traspasan.

Categoría	Cuerpo	Nivel	Retribuciones		
			Básicas	Complementarias	Total anual
Jefe de Sección	Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos	22	992.544	916.776	1.909.320
Auxiliar	General Auxiliar		515.508	219.756	735.264
			1.508.052	1.136.532	2.644.584

RESUMEN: Total de puestos de trabajo vacantes por niveles:

Nivel 22: uno

Sin nivel: uno

—Total de vacantes de Cuerpos:

Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos: uno.

General Auxiliar: uno